

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	RESOLUCIÓN No. 1807 DE: 12 de Diciembre de 2024	Código: F-SEM-007
		Versión: 1.0
		Página 1 de 2

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTADA DE CANDIDATOS SELECCIONADOS QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO PREFERENTE DE TRASLADOS PARA PROVEER LAS VACANTES DEFINITIVAS EXISTENTES EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA PARA LA VIGENCIA 2024”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

En uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional; Ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994, Decreto 028 de 2012, modificado por los Decretos 040 de 2013 y el Decreto 022 del 29 de abril de 2014 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 9101 del 23 de noviembre de 2009, reconoce el cumplimiento de requisitos para asumir la administración del servicio público educativo al Municipio de Piedecuesta.
2. Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, establece que: Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993.
3. Que la Ley 715 de 2001, artículo 7°, numeral 7.3 asigna la competencia a los Distritos y Municipios Certificados de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”*.
4. Que el Ministerio de Educación Nacional, expide la Resolución No 017614 del 16 de septiembre del 2021, por la cual se fijan los requisitos que se deben cumplir para el proceso de traslados de los educadores con derechos de carrera, con el fin de proveer vacantes definitivas en Escuelas Normales Superiores de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.
5. Que el artículo tercero de la citada Resolución estable que el proceso preferente de traslado de docentes y directivos docentes para proveer vacancias definitivas en las Escuelas Normales Superiores serán desarrolladas por las Entidades Territorial certificada en educación, atendiendo las siguientes condiciones: *“(…)1. Cumplir con el cronograma establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con el numeral 1 de artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015. (...)”*.
6. Que mediante Resolución No.017172 de fecha 04 de octubre de 2024, el Ministerio de Educación Nacional fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados para el personal docente y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, vigencia 2024.
7. Que en virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación expidió la Resolución No.1524 del 18 de octubre de 2024 *“Por medio de la cual se convoca el proceso preferente de traslados de docentes para proveer las vacantes definitivas existentes en la escuela normal superior del Municipio de Piedecuesta para la vigencia 2024 y se adopta su cronograma de actividades”*, la cual se encuentra publicada en la página web de la Secretaria de Educación Municipal de Piedecuesta.
8. Que en la citada Resolución, se fijaron los requisitos de inscripción para participar en el proceso preferente de traslado de docentes y directivo docentes para proveer las vacancias definitivas existentes en la Escuela Normal Superior del Municipio de Piedecuesta, así como los criterios puntuables para conceder traslado, motivo por el cual este Despacho adelantó el respectivo proceso de verificación de las solicitudes que fueron enviadas al correo electrónico habilitado para tal fin, dentro de las fechas de inscripción.
9. Que el artículo tercero de la Resolución No 1524 de fecha 18 de octubre del 2024, fijó el cronograma de actividades del proceso preferente de traslado para proveer las vacantes definitivas existentes en la Escuela Normal Superior del Municipio de Piedecuesta, señalando que el día 12 de diciembre del 2024, se publicará la lista de candidatos seleccionados para ser trasladados a ese Establecimiento Educativo de este Ente Territorial.

Código: F-SEM-007	Versión: 1.0	Página 1 de 2
Elaboró: Secretaria Educación	Revisó: Secretaria Educación	Aprobó: SIG

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	RESOLUCIÓN No. 1807	Código: F-SEM-007
	DE: 12 de Diciembre de 2024	Versión: 1.0
		Página 2 de 3

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación Municipal

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PUBLÍQUESE la lista de candidatos seleccionados para ocupar los cargos de las vacantes definitivas convocadas al proceso preferente de traslados de la Escuela Normal Superior del Municipio de Piedecuesta vigencia 2024, la cual queda conformada de la siguiente manera:

VACANTE A PROVEER EN NIVEL DE ENSEÑANZA DE BÁSICA PRIMARIA: 01 CARGO

POSICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS DOCENTE	RESULTADO
1	YAMILE NIÑO RODRIGUEZ (Seleccionada)	48
2	MARISOL LOPEZ LAGOS	33
3	ADRIANA MARIA CUADROS VELASCO	32

VACANTE A PROVEER EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES: 01 CARGO

CARGO	RESULTADO
CIENCIAS SOCIALES	DESIERTA (NO HUBO ASPIRANTES)

VACANTE A PROVEER EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: 01 CARGO

CARGO	RESULTADO
DOCENTE DE AULA	<p style="text-align: center;">JORGE ELIECER PACHECO GUALDRÓN</p> <p>El aspirante que se presentó no cumple con el requisito de postularse a la vacante del mismo tipo de cargo, su nombramiento no corresponde al programa de formación complementaria.</p> <p style="text-align: center;">DESIERTA</p>

ARTÍCULO SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Resolución No 1524 del 18 octubre de 2024, que adoptó el cronograma de actividades para el proceso preferente de traslados de docentes y directivos docentes para proveer las vacantes definitivas existentes en la Escuela Normal Superior del Municipio de Piedecuesta para la vigencia 2024, se podrán realizar reclamaciones dentro del término allí estipulado, es decir, desde el día 13 de diciembre de 2024 y hasta el día 16 de diciembre de 2024, las cuales deberán ser remitidas al correo electrónico trasladosordinarios@sempiedecuesta.edu.co y en el horario de atención al público.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página web y en la cartelera oficial de la Secretaría de Educación del Municipio de Piedecuesta

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige y surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Piedecuesta, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).


JAVIER GERARDO VÁSQUEZ ORTIZ
Secretario de Educación de Piedecuesta

	Nombre completo	Área/Cargo	Firma
Proyectó:	Natalia Figueroa Beltrán	Talento Humano /P.U SEM	

Código: F-SEM-007	Versión: 1.0	Página 2 de 3
Elaboró: Secretaria Educación	Revisó: Secretaria Educación	Aprobó: SIG